NUMERO DE ESTUDIO PREVIO: 406-2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. CAMILO TRUJILLO SILVA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA, Y BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE ADELANTE LA ENTIDAD.

CIUDAD Y FECHA: Palestina, Huila, 7 de noviembre de 2026.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

De conformidad con lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado – E.S.E. constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de salud como servicio público a cargo del Estado o como parte del Sistema de Seguridad Social en Salud. En desarrollo de su objeto misional, estas entidades deben disponer de condiciones físicas y operativas adecuadas que permitan el funcionamiento de sus instalaciones y el desarrollo de las actividades necesarias para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población.

En concordancia con lo anterior, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud contempla, dentro de las condiciones para la prestación de los servicios, requisitos relacionados con la infraestructura física de las instituciones prestadoras de servicios de salud. En particular, la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, con sus modificaciones y el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, establece estándares de infraestructura que comprenden las condiciones mínimas e indispensables de las áreas y ambientes de las edificaciones, así como aspectos relacionados con su mantenimiento, con el propósito de permitir la prestación de los servicios de salud en condiciones adecuadas y con el menor riesgo posible. En este contexto, la E.S.E. Camilo Trujillo Silva de Palestina, Huila, requiere fortalecer la evaluación, identificación y atención de las necesidades relacionadas con su infraestructura física, teniendo en cuenta que actualmente no cuenta con un diagnóstico técnico que permita conocer de manera integral las condiciones de sus instalaciones y establecer las intervenciones que puedan requerirse. Esta situación hace necesario disponer de acompañamiento profesional especializado en Ingeniería Civil, que permita atender los requerimientos que sean identificados y priorizados por la Gerencia, tanto en la sede principal como en las demás sedes o puestos de salud pertenecientes a la entidad. La disponibilidad de este apoyo profesional permitirá contar con criterios técnicos para la identificación de necesidades de mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura, así como para la formulación de recomendaciones y la elaboración de diagnósticos e informes cuando sean requeridos por la Gerencia. De igual manera, contribuirá a que las decisiones institucionales relacionadas con las intervenciones físicas se fundamenten en valoraciones técnicas y en la identificación de las condiciones particulares de las instalaciones, favoreciendo la planeación de las acciones y la adecuada utilización de los recursos de la entidad. Así mismo, la ejecución de proyectos de mantenimiento, adecuación, reparación o mejoramiento de la infraestructura requiere, en las etapas de estructuración y planeación, contar con información y criterios técnicos que permitan definir las características de las intervenciones requeridas.

Por esta razón, se hace necesario disponer de apoyo profesional para la elaboración y revisión de estudios técnicos, especificaciones, cantidades de obra y presupuestos, documentos que sirven de fundamento para

determinar el alcance de las intervenciones y establecer las condiciones técnicas necesarias para su eventual contratación. Considerando las necesidades institucionales relacionadas con la evaluación de la infraestructura física, la preparación técnica de las intervenciones requeridas y el seguimiento a los contratos de obra que adelante la entidad, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural con formación como Ingeniero Civil y experiencia relacionada con infraestructura, mantenimiento, adecuación y/o supervisión de obras, que cuente con la idoneidad y los conocimientos técnicos necesarios para desarrollar las actividades previstas. Por lo anterior, la contratación propuesta tiene como finalidad que la E.S.E. Camilo Trujillo Silva cuente con apoyo profesional en Ingeniería Civil para realizar la evaluación y diagnóstico de las necesidades de infraestructura física de la entidad y brindar apoyo técnico a la supervisión de los contratos de obra que se adelanten, de acuerdo con los requerimientos y prioridades establecidos por la Gerencia, contribuyendo al adecuado funcionamiento de las instalaciones y al fortalecimiento de la gestión institucional.				
CONDICIONES CONTRACTUALES				
TIPO DE PROCESO	**CONTRATACION DIRECTA X**	**NECESIDAD INMINENTE**	**SELECCIÓN SIMPLIFICADA**	**CONVOCATORIA PUBLICA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.	La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 020 de 2024, en su artículo 24, emanado de la Junta Directiva de la ESE "Estatuto de Contratación de la ESE". Por tratarse de un contrato de prestación de servicios no es necesaria la obtención de varias ofertas, pero la ESE establece unos requisitos de carácter técnico y de idoneidad para garantizar la selección objetiva. Se contrata directamente con la persona natural y/o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad con el área de requiere el servicio. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del personal para este propósito.Para garantizar la selección objetiva la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de requeridos para la ejecución del objeto del contrato.			
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA E.S.E. CAMILO TRUJILLO SILVA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA, PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ENTIDAD Y BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SE ADELANTEN.			
DURACIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución desde la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.			
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales.			
PERFIL REQUERIDO	Profesional en Ingeniería Civil, con título profesional y tarjeta profesional vigente, que acredite experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con infraestructura física, mantenimiento, adecuación y/o supervisión de obras.			

JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO	Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta el alcance de los servicios profesionales requeridos, el número y la naturaleza de las actividades que deberá desarrollar el contratista, así como el grado de conocimiento especializado, experticia e idoneidad profesional que estas demandan. En particular, se consideraron las actividades relacionadas con la evaluación y diagnóstico de las necesidades de infraestructura física de la E.S.E., la elaboración y revisión de estudios técnicos, especificaciones, cantidades de obra y presupuestos, así como el apoyo técnico a la supervisión de los contratos de obra que adelante la entidad. De igual manera, se tuvo en consideración que el desarrollo de estas actividades requiere conocimientos propios de la Ingeniería Civil y experiencia relacionada con infraestructura física, mantenimiento, adecuación y/o supervisión de obras, necesarios para emitir conceptos y recomendaciones técnicas y brindar el acompañamiento profesional requerido por la entidad
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado para la ejecución del presente contrato asciende a la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000), correspondiente al valor total de los servicios profesionales contratados.
FORMA DE PAGO	La E.S.E. pagará al CONTRATISTA a través de la oficina de Tesorería en dos (02) pagos parciales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) cada uno, previa presentación de la cuenta de cobro, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**2026000724** de fecha 7 de noviembre de 2026
ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **Obligaciones generales:** **1.** Desarrollar el objeto y las actividades del contrato de manera técnica, eficiente y oportuna. **2**. Cumplir el contrato en los términos y condiciones pactados. **3.** Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto contractual. **4.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, en los términos establecidos por la ley. **5.** Cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. **6.** Velar por la conservación y buen uso de los documentos, equipos, materiales y demás elementos que le sean entregados por la E.S.E. para la ejecución del contrato. **7.** Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **8**. Asumir los gastos y costos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluidos los desplazamientos a las sedes y puestos de salud de la E.S.E., sin reconocimiento adicional por parte de la entidad. **9**. Las demás obligaciones que se requieran por la naturaleza del contrato y que guarden relación directa con su objeto.

	Obligaciones específicas: **1.** Realizar visitas técnicas a las instalaciones de la E.S.E. para identificar las necesidades de mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física, cuando sean requeridas por la Gerencia. **2.** Elaborar diagnósticos e informes técnicos sobre el estado de la infraestructura de la entidad y las intervenciones requeridas, de acuerdo con las solicitudes de la Gerencia. **3.** Formular recomendaciones técnicas para el mejoramiento y conservación de la infraestructura física de la E.S.E. **4.** Apoyar la elaboración de estudios técnicos, especificaciones, cantidades de obra y presupuestos para los proyectos de infraestructura que requiera la entidad. **5.** Brindar apoyo técnico a la supervisión de los contratos de obra que adelante la E.S.E., verificando el cumplimiento de las especificaciones y actividades contratadas. **6.** Realizar visitas de seguimiento a las obras y presentar informes sobre su avance y condiciones de ejecución. **7.** Revisar los informes, registros fotográficos y demás documentos técnicos presentados por los contratistas de obra. **8.** Informar al supervisor del contrato sobre las novedades o inconsistencias técnicas identificadas durante la ejecución de las obras. **9.** Asistir a reuniones relacionadas con los proyectos de infraestructura y contratos de obra de la E.S.E. **10.** Mantener organizada la documentación técnica e informes generados durante la ejecución del contrato. **11.** Guardar confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso. **12.** Responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo de sus actividades. **13.** Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES ESE CAMILO TRUJILLO SILVA	**1.** Pagar al contratista los honorarios correspondientes por la ejecución del contrato. **2.** Proporcionar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **3.** Facilitar el acceso del contratista a la sede principal y a las demás sedes o puestos de salud de la E.S.E., cuando se requiera para el desarrollo de las actividades. **4.** Suministrar la información y documentación que el contratista requiera para la correcta ejecución del contrato. **5.** Ejercer la supervisión del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Palestina, Huila, incluyendo la sede principal y las demás sedes o puestos de salud de la E.S.E. Camilo Trujillo Silva. El contratista realizará los desplazamientos por sus propios medios, sin que se genere reconocimiento adicional por concepto de transporte a cargo de la E.S.E.
CONDICIONES TECNICAS	
Profesional en Ingeniería Civil, con título profesional y tarjeta profesional vigente, que acredite experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con infraestructura física, mantenimiento, adecuación y/o supervisión de obras. Documentos: **1.** PROPUESTA FIRMADA (Objeto, obligaciones, duración, valor y forma de pago). **2.** HOJA DE VIDA EN FORMATO UNICO PERSONA JURIDICA. **3.** CEDULA DE CIUDADANIA	

4. LIBRETA MILITAR
5. RUT
6. CERTIFICADOS LABORALES.
7. EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES
8. FOTOCOPIA DIPLOMA, FOTOCOPIA ACTA Y DEMÁS QUE SOPORTEN.
9. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTOS DE INTERÉS, LEY 2013 DE 2019.
10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES REPRESENTANTE LEGAL
11. CERTIFICADO DE ANTECENTES FISCALES
12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS REPRESENTANTE LEGAL
14. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
15. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018
16. CERTIFICADO CUENTA BANCARIA.
17. CERTIFICADO DE SALUD, CERTIFICADO PENSION O PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL.
18. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el contrato será objeto de vigilancia y seguimiento por parte de un supervisor, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será realizada por el Profesional Universitario con funciones de contratación.

GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo No. 020 del 8 de octubre de 2024 – Estatuto de Contratación de la E.S.E. Camilo Trujillo Silva, y atendiendo la naturaleza, objeto, cuantía, plazo y condiciones de ejecución del contrato, no se considera necesaria la exigencia de garantías al contratista.
Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de Ingeniería Civil, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000), cuyo cumplimiento será objeto de seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato.

JUSTIFICACIÓN NO EXIGENCIA DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo No. 020 de 2024, la exigencia de garantías debe atender a la naturaleza y condiciones particulares de cada contrato. En el presente caso, la E.S.E. considera que, por las características del servicio profesional requerido, su cuantía de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000) y el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, no resulta necesaria la constitución de una garantía. El cumplimiento del objeto y de las actividades relacionadas con la evaluación y diagnóstico de las necesidades de infraestructura física, así como el apoyo técnico a la supervisión de los contratos de obra, será verificado por el supervisor designado por la entidad. Así mismo,

los pagos se encuentran condicionados a la presentación de la cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. En consecuencia, atendiendo las condiciones particulares del contrato y las facultades previstas en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Camilo Trujillo Silva, se determina la no exigencia de garantías, sin perjuicio de las responsabilidades y consecuencias contractuales que puedan derivarse de un eventual incumplimiento de las obligaciones pactadas.

ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

TIPIFICACIÓN RIESGOS PREVISIBLES	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	ESE
Financiero	Se refiere a variaciones o circunstancias económicas que puedan afectar los costos que el contratista debe asumir para ejecutar las actividades profesionales a su cargo.	Hasta el 50%	Hasta el 50%
Hurto y vandalismo	Corresponde a la pérdida o daño de los bienes, equipos, documentos o elementos que se encuentren bajo responsabilidad del contratista durante la ejecución de sus actividades, por hechos atribuibles a terceros.	Hasta el 100%	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Se refiere a los daños que puedan ocasionarse a bienes ajenos o a terceros con ocasión del desarrollo de las actividades contractuales.	100%	

ADRIANA LUCIA CABEZAS SAMBONI Profesional Universitario	Revisó en su texto legal: **RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ** Asesor jurídico